



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

 Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVI - Nº 178  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 24 DE SETIEMBRE DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito

Resolución Nº 20

Córdoba, 21 de setiembre de 2009.

**VISTO:** Lo dispuesto por el artículo 108, inciso a) Punto 4) de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 (t.o. 2004), su concordante del Decreto Reglamentario Nº 318/2007 y lo dispuesto por la Resolución Nº 007/2008 de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el dispositivo legal aludido establece como deber de la Autoridad de Control la obligatoriedad de utilizar el formulario de "Actas reglamentario".

Que el artículo 108, inciso a) Punto "4" del Decreto reglamentario Nº 318/2007, determina que esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación del precitado ordenamiento legal, procederá a definir el modelo de Acta de Constatación a utilizar por la Autoridad de Control.

Que la Resolución 007 de esta Dirección, dictada con fecha 05 de setiembre de 2008, procedió a aprobar un modelo de Acta de Constatación y ordenó su utilización por parte de la Autoridad de Control.

Que a la fecha y mediando intervención de la Dirección Sistemas del Ministerio de Gobierno se ha determinado la necesidad de modificar el modelo de Actas de Constatación de Infracciones, estableciéndose dos modelos que podrán ser utilizados indistintamente de acuerdo a los sistemas tecnológicos a emplear, esto es, si el Acta de Constatación a labrar por la Autoridad de Control se conforma en forma manuscrita con talonarios, o utilizando medios con dispositivos electrónicos de confección e impresión del Acta de Constatación y la conexión "on-line" con la base de datos de la Provincia (Registro Provincial de antecedentes de Tránsito - RePAT).

Que a efectos de brindar un marco de estrictez y certeza adecuados, corresponde dictar el instrumento legal pertinente que apruebe los nuevos modelos de Actas de Constatación en cuestión.

Por ello,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo

LEY PROVINCIAL Nº 8896 ARTÍCULO 2º

## Reglamentan el funcionamiento de comercios mayoristas

Resolución Nº 346

Córdoba, 22 de Septiembre de 2009

**VISTO:** El Expediente Nº 0426-061824/09, en el que se gestiona la reglamentación del funcionamiento del Registro de Comercios Mayoristas previsto en el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 8896.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 8896 se prohíbe la comercialización minorista, distribución o entrega a terceros a título gratuito de productos denominados pegamentos o adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente tolueno y/o sus derivados y/o sustitutos que provoquen daños y/o alteraciones al sistema nervioso central, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba.

Que en su artículo 2º, la referida norma estatuye que los productos precitados sólo podrán comercializarse en comercios mayoristas, a cuyo fin deberán comunicarlo a la entonces Secretaría de PYMES, Consumidores y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción, hoy Secretaría de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de la Provincia.

Que de conformidad a la facultad establecido por el artículo 3º in fine de la Ley Nº 8896, corresponde a este Ministerio reglamentar todos los aspectos del registro mencionado, teniendo a cargo su instrumentación.

Que obra a fs.2 nota del Sr. Secretario de Comercio, solicitando se arbitren las medidas tendientes a la reglamentación de dicho Registro, conforme lo previsto en la Ley Nº 8896.

Que atento lo expuesto, corresponde en esta instancia emitir resolución que reglamente el funcionamiento del mencionado Registro, el que girará bajo la órbita de la Secretaría de Comercio dependiente de este Ministerio.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de este Ministerio bajo el Nº 327/09,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** REGLAMÉNTASE el funcionamiento del Registro de Comercios Mayoristas previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 8896, de conformidad a lo establecido en la presente norma.

**ARTÍCULO 2º.-** LOS titulares de Comercios Mayoristas que pretendan dedicarse a la comercialización de pegamentos o adhesivos que en su fórmula química contengan el solvente tolueno, deberán inscribirse, de manera previa al comienzo de dicha actividad, en el Registro de Comercios Mayoristas que a tal efecto se implementa en la Secretaría de Comercio de este Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

**ARTÍCULO 3º.-** A fin de la inscripción en el Registro respectivo, los interesados deberán completar con carácter de Declaración Jurada, el "Formulario de Inscripción" que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante de la presente.

Dicho Formulario podrá ser retirado sin costo alguno en la sede de la Secretaría de Comercio dependiente de este Ministerio, o ser obtenido de la página web del Gobierno de la Provincia de Córdoba ([www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)).

Una vez completado el Formulario, deberá ser presentado, conjuntamente con la documentación requerida en el mismo, por Mesa de Entradas de este Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, desde donde será girado a la Secretaría de Comercio.

**ARTÍCULO 4º.-** LA Secretaría de Comercio deberá mantener actualizado el Registro de Comercios Mayoristas, procediendo a la carga de la información contenida en los Formularios de Inscripción, así como de las modificaciones que comunicaran los comercios inscriptos.

Asentado un comercio en el Registro mencionado, la Secretaría de Comercio le emitirá el correspondiente Certificado de Inscripción, el que deberá ser exhibido a la Autoridad Competente cuando ésta lo solicite.

**ARTÍCULO 5º.-** LOS titulares de Comercios Mayoristas que actualmente se dediquen a la comercialización de pegamentos o adhesivos que en su fórmula química contengan el solvente tolueno, gozarán de un plazo de treinta (30) días hábiles desde

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 20

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN  
DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
RESUELVE:**

**1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 007 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de fecha 05 de setiembre de 2008, a partir de la puesta en vigencia de las Actas de Constatación de Infracciones que se aprueban por el dispositivo 2°, vigencia que será determinada por esta Autoridad de Aplicación mediando el instrumento legal pertinente.

**2°.- APROBAR** las Actas de Constatación de Infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004), conforme los modelos que en Anexo I y II de un (01) folio cada uno, se acompañan y forman parte de la presente; y **DISPONER** su utilización, como único instrumento válido por parte de la Autoridad de Control dentro de la jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

**3°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA  
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 346

la publicación de la presente, a fin de su inscripción en el Registro de Comercios Mayoristas mencionado en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 6°.-** LA Secretaría de Comercio deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, por parte de los Comercios Mayoristas que se dediquen a la comercialización de pegamentos o adhesivos que en su fórmula química contengan el solvente tolueno.

**ARTÍCULO 7°.-** EN caso de que en el marco de las tareas de contralor, se detecte que un comercio mayorista dedicado a la comercialización de pegamentos o adhesivos que en su fórmula química contengan el solvente tolueno, carece de la debida inscripción en el Registro de Comercios Mayoristas, el funcionario

actuante labrará el Acta respectiva, en la que se dejará constancia de la infracción cometida.

De igual manera actuará en caso de detectarse la comercialización minorista, distribución o entrega a terceros a título gratuito, de productos denominados pegamentos o adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente tolueno y/o sus derivados y/o sustitutos que provoquen daños y/o alteraciones al sistema nervioso central.

**ARTÍCULO 8°.-** LA Secretaría de Comercio remitirá a la Autoridad Competente establecida en el artículo 3° de la Ley N° 8896, copia del Acta de Infracción respectiva, en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde su confección.

**ARTÍCULO 9°.-** LOS Comercios Mayoristas que incurran en

infracción a las disposiciones previstas en la presente norma, perderán los beneficios que se les hubiere otorgado a través de este Ministerio, en el marco de programas de fomento a la actividad comercial.

**ARTÍCULO 10°.-** A fin de una mejor implementación de lo dispuesto en la presente resolución, podrá invitarse a Municipios y Comunas de la Provincia a suscribir sendos Convenios de Colaboración.

**ARTÍCULO 11°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO HUGO AVALLE  
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

**ANEXO I**

Registro de Establecimientos Comerciales Mayoristas que venden productos con TOLUENO Ley 8896  
Belgrano 347 - (5000) Córdoba - Tel. (0351) 4342474 / 88 Int. 249

**A Información de Trámite**  
Marque con X el tipo de trámite a realizar.

Alta de Establecimiento. Año de Operativo [ ]  
Reempadronamiento. Año de Información [ ] El año de la información corresponde al año inmediato anterior al del operativo.  
Fecha de Presentación [ ] Para uso interno.

**B Información del Establecimiento** N° [ ]  
Especifique con claridad el domicilio administrativo del Establecimiento. Para uso interno.

Razón Social [ ] C.U.I.T. [ ]  
Calle [ ] N° / Km. [ ] Piso / Oficina [ ]  
Barrio [ ] Localidad [ ]  
C.P. [ ] Departamento [ ]  
DDN [ ] Teléfono(s) [ ] Fax [ ]  
E-mail [ ] Fecha de Inicio de Actividad [ ]  
Actividad Principal  Comercial  Servicios  Ambos N° de D.G.R. [ ]  
N° de D.G.R. [ ]  
Describa brevemente las actividades del establecimiento. Para uso interno.  
Principal [ ]  
Secundaria [ ]

**C Declaración Jurada**  
Persona a la cual puede solicitarse información o aclaración respecto a la presentación.  
Apellido y Nombre(s) [ ] Teléfono(s) [ ]  
Declaro bajo juramento que la información consignada en los presentes formularios es correcta y completa siendo confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad (Solo Presidente, Socio, Gerente, Directivo, Titular o Apoderado, acompañando copia de documentación respaldatoria).  
Apellido y Nombre(s) [ ] Firma [ ]  
Cargo en Empresa [ ]  
Lugar y Fecha [ ]  
Lugar para certificación de firma.

**D Información de Productos**  
Especifique con claridad los productos comercializados que contengan tolueno.

Descripción  
1 [ ]  
2 [ ]  
3 [ ]  
4 [ ]

**E Información de Domicilio Postal Alternativo**

Calle [ ]  
N° / Km. [ ] Piso / Oficina [ ]  
Barrio [ ] Tel. [ ]  
Localidad [ ] C.P. [ ]  
Depto. [ ]  
País [ ]

Esta sección debe completarse en caso de no poder identificar de manera absoluta el domicilio de la empresa, por ej., calle pública s/n, zona rural, ruta n° km, etc., a los efectos de asegurar la recepción de correspondencia del R.C. Se. P. El domicilio de [ ]

**F Constancia de Presentación del Trámite**

Razón Social [ ] C.U.I.T. [ ]  
Calle [ ] N° / Km. [ ] Piso / Oficina [ ]  
Barrio [ ] Localidad [ ]  
C.P. [ ] Depto. [ ]  
DDN [ ] Teléfono(s) [ ] Fax [ ]  
E-mail [ ]

Código de Trámite [ ] Sello y firma de recepción [ ]

**Registro de Establecimientos Comerciales Mayoristas que venden productos con TOLUENO Ley 8896**  
Belgrano 347 - (5000) Córdoba - Tel. (0351) 4342474 / 88 Int. 249

**G Constancia de Presentación del Trámite** Operativo [ ] 0 [ ]  
Este comprobante se completa automáticamente.

Razón Social [ ] C.U.I.T. [ ]  
Calle [ ] N° / Km. [ ] Piso / Oficina [ ]  
Barrio [ ] Localidad [ ]  
C.P. [ ] Depto. [ ]  
DDN [ ] Teléfono(s) [ ] Fax [ ]  
E-mail [ ]

## Poder Ejecutivo

Decreto N° 1277

Córdoba, 7 de setiembre de 2009

**VISTO:** El Expediente N° 0423-033656/09, registro del Ministerio de Gobierno.

### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Municipalidad de Río Primero, Departamento Río Primero, solicita se declare no laborable en esa localidad el día 25 de setiembre de 2009, por conmemorarse el 121° Aniversario de su Fundación, acompañando además a fs. 3 el Decreto N° 059/2009 de fecha 11 de agosto de 2009.

Por ello, lo establecido en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 6326 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales Municipales del Ministerio de Gobierno, bajo el N° 124/09 y por la Fiscalía de Estado en casos similares;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLÁRASE no laborable en la localidad de Río Primero, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, el día 25 de setiembre de 2009, con los alcances del artículo 4° de la Ley 6326, por conmemorarse el centésimo vigésimo primer Aniversario de su Fundación..

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1155

Córdoba, 20 de agosto de 2009

**VISTO:** El Expediente N° 0521-021578/09 (Cuerpos I al V), por el cual el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) propicia la aprobación del nuevo cuadro tarifario para el servicio de agua potable a cargo del Concesionario AGUAS CORDOBESAS S.A.

### Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de las normas vigentes, la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios constituida por Resolución del ERSeP N° 0504/09, remitió al Ente Regulador de los Servicios Públicos propuesta de modificación tarifaria, según las disposiciones contenidas en el numeral 9.2.7.2. del Contrato de Concesión.

Que se ha incorporado en autos las actuaciones seguidas al respecto en especial el Acta N° 05, suscripta con fecha 20 de julio de 2009, por los siguientes profesionales: Ing. Juan Dante BRESCIANO en representación del Concedente, Dr. José María GONZALEZ LEAHY en representación de Fiscalía de Estado, Licenciado Carlos Agustín PERONI, en representación del ERSeP, Contador Héctor RANDANNE y Licenciado Fernando GIVOGRI, ambos en representación de la Concesionaria Aguas Cordobesas S.A.

Que mediante la referida Acta se deja asentada la propuesta de modificación tarifaria, con mención de fundamentos y número de votos obtenidos para su arribo, la que se integra por los ítems: Incremento de costos desde el 30 de junio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 (numeral 9.2.3.2 y 9.2.3.3 del Contrato de Concesión) e Incremento Adicional para Usuarios



no Residenciales (numeral 12.4 del Contrato de Concesión).

Que conforme Resolución N° 1271/09 del ERSeP, se convocó la correspondiente audiencia pública, con las formalidades de Ley y se formuló mediante su similar N° 1371/09 la propuesta para la aprobación de los valores del denominado Coeficiente Regulatorio (CR) elaborada por la Unidad de Costos y Tarifas con conocimiento de la Gerencia de Agua y Saneamiento de ese Organismo.

Que habiéndose dado cumplimiento tanto en el aspecto formal como sustancial, al procedimiento previsto en el Contrato de Concesión para la fijación de una nueva tarifa (numerales 9.2.7.2; 9.1. 9.2.1.; 9.2.5. y 9.7.1. de dicho Contrato), puede este Poder Ejecutivo aprobar los nuevos valores tarifarios de que se trata.

Por ello, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 394/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 711/09.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUEBANSE los nuevos valores tarifarios propuestos por mayoría de los miembros integrantes de la Mesa de Estudio de Valores Tarifarios y Precios constituida por Resolución del ERSeP N° 1271/09, en Acta suscripta con fecha 20 de julio de 2009, por los siguientes profesionales: Ing. Juan Dante BRESCIANO en representación del Concedente, Dr. José María GONZALEZ LEAHY en representación de Fiscalía de Estado, licenciado Carlos Agustín PERONI, en representación del ERSeP, Contador Héctor RANDANNE y Licenciado Fernando GIVOGRI, ambos en representación de la Concesionaria Aguas Cordobesas S.A., la que se integra por los ítems: Incremento de costos desde el 30 de junio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 (numeral 9.2.3.2 y 9.2.3.3 del Contrato de Concesión) e Incremento Adicional para Usuarios no Residenciales (numeral 12.4 del Contrato de Concesión), que forma parte integrante del presente Decreto como ANEXO I, compuesto por cuatro (4) fojas, debiendo remitirse las presentes actuaciones al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) a los fines de su implementación conforme lo dispuesto en la Ley N° 9279, modificada por la Ley N° 9339.

**ARTÍCULO 2°.-** APRUEBANSE los Valores del Coeficiente Regulatorio (CR) que como ANEXO II, compuesto de una (1) foja forma parte integrante del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Resoluciones Sintetizadas

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
DEL SEGURO DE SALUD - APROSS**

**RESOLUCIÓN N° 60 - 20/05/09 -DISPONER** que la provisión de audífono estara a cargo de APROSS, estableciendo el procedimiento para su tramitación y otorgamiento conforme la reglamentación que aprueba el presente acto como Anexos I, II, III, IV y V. Establecer que las previsiones del presente acto se aplicaran a los pedidos de provisión de Audífono, debiendo la Comisión Central de Coordinación y Control de Gestión adoptar las medidas pertinentes con el objeto de encauzarlos administrativa y operativamente.

**RESOLUCIÓN N° 72 - 05/06/09 -Ratificase el acuerdo suscripto por el Señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de salud- APROSS Dr. Rodolfo Héctor Rodríguez y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, representado por el Sr. Secretario de Previsión Social a cargo de la Presidencia Lic. Osvaldo E. Giordano, en el marco de la Ley 26.427-Sistema de Pasantías Educativas, el que integrado de cinco (2) fojas útiles conforma el presente acto como Anexo Único.**

**RESOLUCIÓN N° 83 - 01/07/09 - Ratificase el acuerdo suscripto por el Señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de salud- APROSS Dr. Rodolfo Héctor Rodríguez y el Poder Judicial, representado por su Administración General, Lic. José María Las Heras, en el marco de la Ley 26.427-Sistema de Pasantías Educativas, el que integrado de cinco (2) fojas útiles conforma el presente acto como Anexo Único.**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 5 - 19/03/2009 - APROBAR** el Acta Acuerdo de la primera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Ramal De Alimentación Y Estación Reductora De Presión Y Odorización Para Abastecimiento De Gas Natural A La Localidad De Colonia Almada", por la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil Setecientos Veinticuatro Con Siete Centavos (\$ 160.724,07), suscripta con fecha 28 de noviembre de 2007 entre el señor Ricardo Luis Ottogalli, actual Subsecretario de Infraestructura y Programas dependiente de este Ministerio, en representación de la Provincia de Córdoba por una parte y el Ingeniero Fernando Justo Respuela, en representación de la Empresa Concor S.A., contratista de la obra, por la otra, que como ANEXO I, compuesto por Cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución. APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Ramal De Alimentación Y Estación Reductora De Presión Y Odorización Para Abastecimiento De Gas Natural A La Localidad De Colonia Almada", Por La Suma De Pesos Treinta Y Tres Mil Doscientos Ocho Con Cincuenta Y Un Centavos (\$ 33.208,51), suscripta con fecha 26 de mayo de 2008 entre el señor Ricardo Luis Ottogalli, actual Subsecretario de Infraestructura y Programas dependiente de este Ministerio, en representación de la Provincia de Córdoba por una parte y el Ingeniero Fernando Justo Respuela, en representación de la Empresa Concor S.A., contratista de la obra, por la otra, que como ANEXO II, compuesto por Cuatro (4) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ Expte. N°0498-029315/06.-

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA**

**RESOLUCIÓN N° 226 - 19/05/09 - APROBAR** la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan, de la Municipalidad de la Localidad de Noetinger - Departamento Unión - Provincia de Córdoba, que corre a fs. 15/49, 64/103, cuyos Presupuestos Oficiales que se consignan individualmente en cada institución, totalizan la cantidad de Pesos Ciento Veinte Mil Ochocientos (\$ 120.800,00.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de Noetinger, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 109/110 que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia:

Escuela Remedios Escalada De San Martín	Terminación de cocina - Sanitarios	\$ 59.100,00.-
Escuela Leandro N. Alem	Terminación DE aula reciclado - Laboratorio	\$ 61.700,00.-

s/ Expte. N° 0047-013876/2009.-

**RESOLUCIÓN N° 240 - 27/05/09 - APROBAR** la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Terminación sala de faena y laboratorio de inseminación porcina en el IPEM N° 237 "San Antonio" de la localidad de Melo - Departamento Roque Saénz Peña - Provincia de Córdoba", que corre a fs.14/51, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Y Ocho (\$ 244.558,00.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Melo, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 55, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013896/2009.-

**RESOLUCIÓN N° 272 - 08/06/09 - APROBAR** la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan, de la Localidad de La Paz, que corre a fs. 14/39, y 53/70, cuyos presupuestos Oficiales que se consignan individualmente en cada institución, totalizan la cantidad de Pesos Ciento Setenta Mil Setecientos Veinticinco Con 20/100 (\$ 170.725,20)., importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y Decreto 2350/07 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de La Paz, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 76/77, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se den por reproducidas en esta instancia.

Instituto Juan Bautista Alberdi	Reparaciones Generales	\$ 80.178,00.-
Escuela José María Paz	Reparaciones Generales	\$ 90.547,20.-

s/ Expte. N° 0047-013925/2009.-

**RESOLUCIÓN N° 277 - 16/06/09 - Autorizar a la Empresa Diego Martin Benedetti, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Ampliación Y Refuncionalización Del Servicio De Guardia Y Emergencia Del Hospital**

Eva Peron, ubicado en la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita - Departamento Calamuchita - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 58.987 (fs.3/6, 7/9 y 15/17), expedida por SANCOR SEGUROS - Cooperativa De Seguros Limitada, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta Y Cuatro (\$ 27.354,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el original de la Póliza aludida. s/ Expte. N° 0425-163378/2007 - Referente N° 4.-

RESOLUCIÓN N° 278 - 16/06/09 - Autorizar a la Empresa Diego Martin Benedetti, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Ampliación Y Refuncionalización Del Servicio De Guardia Y Emergencia Del Hospital Eva Peron, ubicado en la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita - Departamento Calamuchita - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 58.988 (fs.3/6, 7/9 y 15/17), expedida por SANCOR SEGUROS - Cooperativa De Seguros Limitada, por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Y Cinco (\$ 4.755,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el original de la Póliza aludida. s/ Expte. N° 0425-163378/2007 - Referente N° 5.-

RESOLUCIÓN N° 285 - 16/06/09 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Ejecución de Sanitarios y Cocina en la Escuela "Juan Bautista Alberdi" de la Localidad de Cruz de Caña - Departamento Cruz del Eje - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/49, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta Y Cuatro Mil (\$ 144.000,00) , importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de Cruz de Caña , por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 54, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013969/2009.-

RESOLUCIÓN N° 286 - 16/06/09 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Terminación de S.U.M." en la Escuela "JOSÉ MARÍA PAZ" de la Localidad de Las Peñas Sud - Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/29, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) , importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de Las Peñas Sud , por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 34, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013971/2009.-

RESOLUCIÓN N° 359 - 27/07/09 - Justificar la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Reparación cubiertas de techo y desagües pluviales en la Escuela José María Paz de la Localidad de La Falda - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 68, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de La Falda, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013410/2008.-

RESOLUCIÓN N° 365 - 31/07/09 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Refacción de baños, revoques e instalación de termotanque en la Escuela FRAY MAMERTO ESQUIÚ de la Localidad de Campo Vionnet - ; Ballesteros - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 46 suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Ballesteros, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013506/2008.-

RESOLUCIÓN N° 369 - 03/08/09 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 169 y Definitiva de fs. 170 de los trabajos de: " Ejecución De Cuatrocientos Sesenta (460) Modulos Para La Realización De Los Trabajos Que Oportunamente Se Determinen En El Plan De Reparaciones Y Refuncionalización De Establecimientos Educativos En Toda La Provincia Grupo H - Año 2007/2008 - Provincia De Córdoba", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II, respectivamente, y consecuentemente DEVOLVER al contratista de los mismos, la Empresa L & A Construcciones S.R.L., la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también el Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de Pesos Veintiun Mil Cuatrocientos Diecinueve Con Treinta Y Siete Centavos (\$ 21.419,37.-) , el que fuera retenido por esa Área, por lo que deberá librarse Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013346/2007.-

RESOLUCIÓN N° 306 - 26/06/2009 - AUTORIZAR a la Empresa HENISA SUDAMERICANA S.A., a sustituir los Fondos de Reparación retenidos de los Certificados Especiales Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 y Parcial N° 17 de la obra: "Construcción Edificios Para Hospital Penitenciario Y Hospital De Salud Mental En El Complejo Penitenciario N° 10 De La Ciudad De Cruz Del Eje Departamento Cruz Del Eje - Provincia De Córdoba", por las Pólizas de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación, emitidas por Aseguradores De Cauciones S.A. Compañía De Seguros , según se detalla seguidamente y por los importes que en cada caso se consigna, debiendo reservarse los originales de las mismas en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Poliza N° 736.496	\$ 56.556,69.-	CERT. Especial N° 1
Poliza N° 736.497	\$ 1.579,04.-	CERT. Especial N° 2
Poliza N° 736.498	\$ 1.580,01.-	CERT. Especial N° 3
Poliza N° 736.499	\$ 1.785,25.-	CERT. Especial N° 4
Poliza N° 736.500	\$ 6.219,95.-	CERT. Especial N° 5
Poliza N° 736.495	\$ 16.317,80.-	CERT. Parcial N° 17

s/ Expte. N° 0047-012926/2006 - REFERENTE N° 22.-

RESOLUCIÓN N° 307 - 26/06/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: " Refacción y Ampliación en el Edificio de la Escuela y Jardín de Infantes Congreso De Tucuman de la Localidad de Colonia Las Pichanas - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 218, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la Localidad de Colonia Las Pichanas, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-010735/1998.-

RESOLUCIÓN N° 309 - 26/06/2009 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional Total (fs.231) y Definitiva (fs.232) de los trabajos de: " Ampliación tres (3) Aulas y Cerramiento Galería en la Escuela María Del Tránsito Cabanillas, ubicada en Camino a San Andrés esq. Ruiz Huidobro - B° El Quebracho - Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II, respectivamente, y consecuentemente DEVOLVER al contratista de los mismos, la Empresa L & A CONSTRUCCIONES S.R.L., la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciséis Con Ochenta Centavos (\$ 17.416,80.-), debiendo librarse Orden de Pago a su favor por el citado importe, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013044/2006.-

RESOLUCIÓN N° 310 - 26/06/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en ejecución de los trabajos de: "Reparación de Cubierta de Techo, Iluminación, Revoques y Pintura en la Escuela AYACUCHO de la Localidad de Quebracho Herrado - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 50, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Quebracho Herrado, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013465/2008.-

RESOLUCIÓN N° 311 - 26/06/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en ejecución de los trabajos de: "Terminación de Sanitarios en la Escuela Elsa Molina De Codo de la Localidad de Colonia San Pedro - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 43, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Colonia San Pedro, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013494/2008.-

RESOLUCIÓN N° 313 - 30/06/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en ejecución de los trabajos de: "Terminación del SUM y Sectores de Apoyo en el IPEM N° 145 Dr. Francisco Ravetti de la Localidad de San Francisco - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 56, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de San Francisco, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013418/2008.-

RESOLUCIÓN N° 314 - 30/06/2009 - JUSTIFICAR la mora incurrida en ejecución de los trabajos de: "Construcción Sanitarios en la Escuela Gabriel Luxardo y Construcción Cerco Perimetral en la Escuela Constancio Luxardo, ambos de la Localidad de Plaza Luxardo - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 85, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Plaza Luxardo, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013464/2008.-